

50, del PGM de Alhama de Murcia, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de abril de 2008, a proceder a la equitativa distribución de beneficios y cargas, y cualesquiera otros inherentes a la actividad urbanizadora.

**Cuarta.- Actuación de mejora ambiental.**

Como consecuencia de la cesión indicada, y de la sectorización del plan parcial de referencia, se realiza la correspondiente actuación de mejora ambiental sobre el mismo, generándose un aprovechamiento de referencia de 0,21 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> como máximo sobre la actuación y que deberá concretarse por el instrumento de ordenación pormenorizada. Dicho aprovechamiento se proyectará en el sector ordenado por el plan parcial, atribuyéndose en consecuencia a la cedente de dicha finca hacia el Ayuntamiento, en el futuro Proyecto de Reparcelación, esto es, a PROFU, S.A. o tercero designado por ella.

**Quinta.- Inscripción.**

El presente Convenio se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Hipotecario Urbanístico, aprobado mediante Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

**Sexta.- Naturaleza del presente convenio e información pública del mismo.**

Las partes reconocen la naturaleza y carácter jurídico administrativo de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el Régimen Jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del mismo.

Conforme a lo establecido en el Art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo, el presente Convenio será sometido al trámite de información pública por el plazo de 20 días.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 158.3 del TRLSRM, se publicará en el B.O.R.M. en el plazo de un mes desde su celebración y se mantendrá en régimen de consulta pública.

Y en prueba de conformidad ambas partes intervinientes firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 21 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

**Bullas**

**16406 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Polígono de Actuación n.º 5 de la Copa-Bullas.**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 1.815 y fecha 5 de noviembre de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono

de Actuación n.º 5 de la Copa-Bullas, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquél en que se reciban la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

**Bullas**

**16412 Adjudicación de contrato.**

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en público conocimiento que el "Contrato de obras de acondicionamiento de pista en el jardín del barrio San José, pavimentación en C/. Virgen de Lourdes, Rosales y otras, recogida de pluviales en C/. Mina y Pliego, y aceras en C/. Calderón, Carrascalejo y otras, a ejecutar en el municipio de Bullas, POS 2008", ha sido adjudicado definitivamente por Resolución de Alcaldía 1.950/2008, de 24 de noviembre, a la mercantil "Construcciones Pedro Díaz, S.L.", con C.I.F. B-30.123.566, por un importe de doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y dos euros y siete céntimos de euro (228.362,07 €).

Bullas, 24 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

**Caravaca de la Cruz**

**16441 Puesta a disposición del público de la documentación a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 9/06 con relación al Plan Parcial "Archivel Golf Resort" (antes "Caravaca Nature Golf").**

Por resolución de esta Alcaldía se ha dispuesto poner a disposición del público, Administraciones Públicas afectadas y el órgano ambiental, la documentación a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 9/06 sobre evaluación ambiental estratégica, con relación al plan parcial "Archi-